



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-A-MPSM

Tarapoto, 11 de Octubre del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 213-2017-GPP-MPSM, de fecha 23/08/2017, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del Reglamento Complementario de Licencias de Conducir de la Clase “B” (...) aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPSM, y en concordancia con el decreto legislativo de simplificación administrativa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 42° que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2016-A/MPSM, de fecha 29.02.2016, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los procedimientos administrativos correspondientes al otorgamiento de Licencia de Conducir para vehículos menores, en el marco del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC;

Que, con Decreto Legislativo N° 1246, de fecha 09 de octubre del 2016, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y en el numeral 5.1 del artículo 5 del mismo, señala que las entidades de la Administración Pública están prohibidas a exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y otras disposiciones. Asimismo, en la primera Disposición Complementaria Derogatoria del referido decreto, se deroga al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, así como sus modificatorias, y toda norma reglamentaria o de menor jerarquía normativa que se oponga al presente Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, se aprueban las modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con D.S. N° 007-2016-MTC, y en cuya Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria, correspondiente al Régimen para el otorgamiento de licencias de conducir de la clase B, establece que las Municipalidades Provinciales conducirán el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de la clase B, lo que incluye las evaluaciones de los postulantes a esta clase de licencia, hasta que se implemente dicho proceso en el Sistema Nacional de Conductores. (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPSM, de fecha 27.06.2017, se aprueba el Reglamento Complementario de Licencias de Conducir de la Clase "B" Categorías I y II de la provincia de San Martín, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatoria, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Asimismo, en el artículo segundo de la referida norma municipal, se dispone modificar mediante Decreto de Alcaldía el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los procedimientos administrativos correspondientes a Licencias de Conducir de la Clase "B", Categorías I y II;

Que, en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPSM, de fecha 01.09.2017, se autoriza, en tanto se implemente el Sistema Nacional de Conductores a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la Municipalidad Provincial de San Martín asuma la conducción del proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "B" incluidas las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiente a la Aprobación y Difusión del TUPA, refiere que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. Asimismo, el numeral 38.5 del mismo señala que Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. (...), en concordancia con lo establecido en los numerales 43.1 y 43.5 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 213-2017-GPP-MPSM, se propone la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de la promulgación de disposiciones legales correspondientes a la emisión de Licencias de Conducir y simplificación administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y el artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 38.1 de la Ley N° 27444 y modificatoria;

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.** – MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los procedimientos administrativos correspondientes al otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "B" Categorías I y II, el mismo que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente decreto.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**Artículo 2°.** – **REGULAR** y/o adecuar aquellos procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, en el que se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de avisos judiciales de la región, así como el Anexo citado en el Artículo Primero del presente decreto, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



WGJ/A/MPSM-T  
C.C:  
Archivo.-



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grudel Jiménez  
ALCALDE